

## INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

<b>RUCT</b>	<b>2501032</b>
<b>Denominación del Título</b>	<b>GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES</b>

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

### 0 - Descripción general:

Esta modificación del grado supone una adaptación al RD 822/2021 incorporándose dentro del apartado de justificación las cuestiones que se modifican en este trámite:

- aumento de plazas para la modalidad presencial.
- desaparecen las menciones.
- cambio de la modalidad de híbrida a virtual.
- cambios en el plan de estudios.
- nuevas propuestas de dobles grados y ajustes a la normativa vigente.
- así como incorporación de mejoras en determinados procedimientos derivados de la implantación del título

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

**[1]** 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se asigna el ámbito de conocimiento para atender a las exigencias del RD822/2021. Se indica que no está previsto articular mención dual.

**[2]** 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se actualizan las plazas previstas para la titulación, solicitando un aumento de 10 plazas de nuevo ingreso para la modalidad presencial. Se pasaría por tanto de 40 a 50 para la modalidad presencial, manteniéndose las 160 plazas para la modalidad virtual (antigua semipresencial). En este sentido, esta modalidad cambia para atender a las directrices de la normativa del RD 822/2021.



[3] 1.10 - Justificación del interés del título. Se actualiza este apartado añadiendo la justificación que da alcance a la modificación de la convocatoria de septiembre de 2025, en la sección: Bases fundamentales de la propuesta de modificación (septiembre 2025).

[4] 1.11-1.13 - *Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente*. Se añaden los objetivos formativos y las grandes competencias para esta titulación atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD 822/2021. Este marco competencial permite concretar los resultados de aprendizaje definidos en el apartado 2 de la memoria. Se incluyen además en este apartado los perfiles de egreso de acuerdo a la nota del apartado 1.14.

[5] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se añaden los perfiles de egreso atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021. Tal y como indica la nota, el contenido se carga en el apartado 1.11-1.13 por falta de espacio en el campo habilitado en la sede electrónica.

## **CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

[6] 2 - *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*. Se definen los resultados de aprendizaje para el título conforme al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021". Estos resultados de aprendizaje se pueden concretar en subcompetencias, conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias transversales, actitudes o valores. La definición de este marco competencial se realiza con base en los objetivos formativos y grandes competencias diseñadas para el título incluidos en el apartado 1.11-1.13 de la memoria.

## **CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

[7] 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*. Se actualizan los requisitos de acceso y los criterios de admisión conforme a la normativa vigente.

[8] 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*. Se actualizan la información de este apartado conforme a la normativa vigente.

[9] 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*. En la adaptación de la memoria a la nueva aplicación en la sede electrónica para la tramitación de solicitudes, este apartado se encontraba vacío. Se actualiza la información de este apartado conforme a la normativa vigente y los resultados obtenidos.

## **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

[10] 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas*. Se actualiza todo el apartado para dar alcance a los cambios en el plan de estudios, resaltados en color azul y argumentados también en el apartado de justificación, atendiendo a las exigencias establecidas en el RD 822/2021 así como a las directrices y modelo de memoria determinados por ACSUCYL

[11] 4.2 - *Actividades y metodologías docentes*. Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.

[12-a] 4.3 *Sistemas de evaluación*. Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.

[12-b] 4.4 - *Estructuras curriculares específicas* Se actualiza el apartado para incorporar los programas de estudios simultáneos, conforme a la Guía de evaluación para la modificación de Acsucyl, siguiendo las indicaciones de la alegación formulada por el comité evaluador el 11 de diciembre del 2025.

## **CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**



[13] Se actualiza todo el apartado para dar alcance a la presente modificación del plan de estudios y atender a las exigencias del RD 822/2021, así como a la solicitud de aumento de plazas para la titulación.

#### **CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

[14] 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.* Se revisa y actualiza la información para incorporar las mejoras en este apartado que dan alcance a la modificación, atendándose a las exigencias del RD822/2021. Cabe destacar la tecnología SMOWL 360 para el desarrollo de las evaluaciones.

#### **CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

[15] 7.1 - *Cronograma de implantación.* La modificación propuesta en el plan de estudios no supondrá la extinción del título. Los cambios previstos se implantarán a partir del curso 2026-2027 conforme a lo que disponga la Secretaría General y el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, una vez obtenida la evaluación favorable de ACSUCYL.

[16] 7.2 - *Procedimiento de adaptación.* Uno de los apartados que se modifican en la memoria es el Procedimiento de adaptación, para dar alcance a los cambios argumentados en el apartado de justificación, incluyéndose la tabla de adaptación a la nueva planificación de las enseñanzas.

#### **CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

[17] 8.1 *Sistema Interno de Garantía de la Calidad.* Se actualiza el enlace para informar del sistema interno de garantía de calidad, que, por error, durante la carga de información, se había eliminado.

[18] 8.2 - *Información pública.* Se incluye la información solicitada para el nuevo apartado establecido por el RD 822/2021.

[19] 8.3 *Anexos.* Se incluye como anexo el Plan de Coordinación Docente.

#### **Personas asociadas al título**

[20] 9.2 - *Representante legal.* Se actualiza la información del cargo conforme al nuevo equipo directivo en la UEMC..

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, se propone incluir una serie de **recomendaciones** a tener en cuenta para la mejora de la propuesta:



### **Criterio 3.- Admisión, reconocimiento y movilidad**

Se recomienda elevar el periodo de experiencia profesional requerida para el reconocimiento de créditos en la asignatura de Prácticas Externas.

### **Criterio 4.- Planificación de las enseñanzas**

Se recomienda, para evitar confusiones, ajustar correctamente la tabla 4.1.1. para consignar el ámbito de conocimiento de todas las asignaturas de Formación Básica y para eliminarlo en aquellos casos en que no proceda.

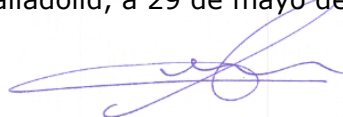
### **Criterio 5.- Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se recomienda incrementar el número de doctores asignados al título, así como el número de las horas que imparten en el título. Este aspecto será de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación externa.

Se recomienda incrementar la actividad investigadora del profesorado.

Será de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación externa a los que se someta el título tanto el reconocimiento asociado a la tutorización de las Prácticas Externas y del TFG, como la correcta tutorización y seguimiento del estudiantado en estas asignaturas.

En Valladolid, a 29 de mayo de 2026



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

